



En la ciudad de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil diecisiete, los suscritos:

OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el ocho de junio de dos mil dieciséis por el notario Raúl Estuardo Pacheco Ortega,

Lidia Alvarado de Estuardo Pacheco
Abogada y Notaria

el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos
26 cincuenta y nueve mil ochocientos quince (459815), folio doscientos setenta y uno
27 (271), del libro trescientos ochenta y siete (387) de Auxiliares de Comercio,
28 expediente número cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno guion dos mil quince
29 (57821-2015), con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser
30 de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
31 ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
32 legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
33 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar
34 Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
35 interesado en adquirir la actualización de dieciséis (16) licencias de software para
36 análisis matricial, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
37 Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente,
38 la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion
39 uno guion cero seis guion dos mil diecisiete (JC-1-06-2017) de la junta de cotización
40 respectiva, de fecha seis de julio de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la
41 calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de
42 firmas, se contrata a la entidad Metrica, Sociedad Anónima, para tal efecto.
43 **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Carlos
44 Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
45 representada, Metrica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
46 suministrarle la actualización de dieciséis (16) licencias de software para análisis
47 matricial, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
48 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno
49 (1) al veintiuno (21), del noventa y tres (93) al ciento veinticuatro (124), del ciento
50



veintiséis (126) al ciento treinta y uno (131) y del ciento treinta y seis (136) al ciento cincuenta y dos (152), forman parte del presente contrato. TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por la actualización de las licencias de software objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q330,648.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria, que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción de los certificados o constancias de la actualización de las licencias de software para análisis matricial, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por

Licda. Oliva Janette Morales Gómez
Abogada y Notaria

una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
26 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
27 de haber recibido, los certificados o constancias de la actualización de las licencias
28 de software en referencia. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso
29 de el Contratista en la entrega de los certificados o constancias de la actualización
30 de las licencias de software para análisis matricial, por causas imputables a él, se
31 sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar del monto
32 que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra
33 el Contratista; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene
34 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la
35 calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
36 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
37 **(Patentes y derechos de autor):** En caso alguna o algunas de las licencias de
38 software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las
39 responsabilidades civiles y penales que deriven de tal violación correrán a cargo de
40 el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los
41 daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la
42 obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o
43 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
44 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas
45 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
46 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
47 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
48 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
49 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de

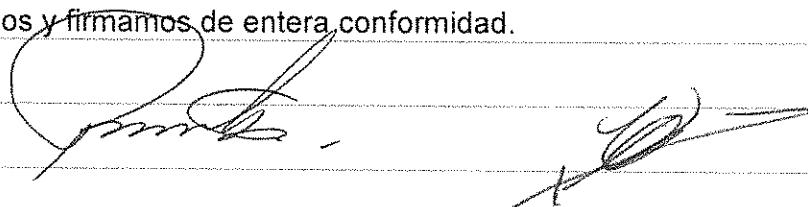
BANCO DE GUATEMALA



telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete, zona nueve (5^a. Avenida "A" 13-17, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá

Licda. Silvia Jannette Morales Gómez
Abogada y Notaria

26 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con
27 lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del
28 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales,
29 en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de
30 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título
31 trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso
32 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
33 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
34 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
35 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
36 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
37 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
38 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
39 aceptamos y firmamos de entera conformidad.



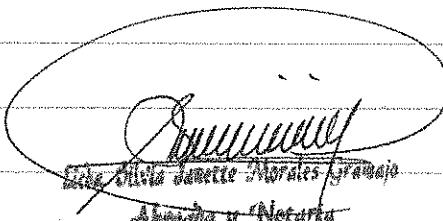
40
41 En la ciudad de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil diecisiete, como notario
42 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido
43 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO
44 MONTERROSO SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
45 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
46 y por el ingeniero CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES, quien se identifica
47 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
48 CUI- número un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta,
49



cero ciento uno (1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del noventa y tres (93) al ciento veinticuatro (124), del ciento veintiséis (126) al ciento treinta y uno (131) y del ciento treinta y seis (136) al ciento cincuenta y dos (152), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mi:



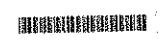
Notaria Pública Notaria de Notario

Abogado y Notario

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA



F-0493251



24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50